



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**Depurar para inhabilitar.
El expediente de Pilar Zamora García,
maestra de Cevico de la Torre (Palencia)**

Mario Infante Bahillo

Tutor: Mauricio Herrero Jiménez

Curso: 2018-2019

Depurar para inhabilitar.
El expediente de Pilar Zamora García, maestra de Cevico de la Torre (Palencia)

Resumen

Desde que se inicia la guerra civil española en 1936 y en el Régimen de Franco, una vez instaurado en 1939, finalizada la guerra, se lleva a cabo un proceso depurador del magisterio español. En este Trabajo se analizan los aspectos que atañen a los órganos encargados de la acción depuradora, productores de los expedientes de depuración de maestros, al procedimiento y trámite de dichos expedientes y sus documentos, en este caso a través de un modelo: el expediente de Pilar Zamora García, maestra el Cevico de la Torre (Palencia), conservado en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

Palabras clave:

Depuración. Enseñanza primaria. Expediente de depuración. Franquismo. Magisterio español. Pilar Zamora García, maestra.

Abstract

Since the Spanish Civil War begins in 1936 and in the Franco's Regime, once established in 1939, ended the war, it is carried out a debugger process in the Spanish schoolteaching. In this Project is analyzed the aspects that concern to the bodies in charge of the debug action, producers of the teachers debug files, the process and the procedure of these files and their documents, in this case through a model: Pilar Zamora Garcia's file, Cevico de la Torre (Palencia) teacher, sheltered at General Archive of the Administration of Alcalá de Henares

Key words:

Debugging. Primary education. Debugging file. Franquismo. Spanish schoolteaching. Pilar Zamora García, teacher

ÍNDICE GENERAL

1.INTRODUCCIÓN.....	7
1.1.Estado de la cuestión.	9
2.LA DEPURACIÓN DE MAESTROS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.....	13
2.1.La Comisión Depuradora del Magisterio de Palencia	14
2.2.Funcionamiento de la Comisión	15
3.LA COMISIÓN SUPERIOR DICTAMINADORA	17
4.EL PROCEDIMIENTO.....	21
5.LOS EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN.....	23
5.1.Los informantes	23
5.2.El pliego de cargos.....	25
5.3.El pliego de descargos	25
5.4.La propuesta de la Comisión	26
6.EL EXPEDIENTE DE LA MAESTRA PILAR ZAMORA GARCÍA, UN PARADIGMA	29
6.1.El “delito cometido”	31
6.2.El pliego de cargos.....	34
6.3.Una hoja de servicio y un testimonio notarial previos al pliego de descargos	35
6.4.El pliego de descargos	37
6.5.Una resolución funesta.....	41
6.6.La vida tras la depuración	42
7.CONCLUSIONES.....	43
8. BIBLIOGRAFÍA CITADA Y FUENTES	45
9. ANEXOS.....	47

1. INTRODUCCIÓN

La guía docente de la asignatura Trabajo de Fin de Grado establece la serie de competencias de carácter transversal, general y específico a adquirir con la elaboración del mismo. Entre ellas están la capacidad de organización y planificación, y la de gestión de la información, la de análisis y síntesis y la de una expresión escrita correcta. Quiero destacar por el intereses que tiene para la realización de mi TFG, las competencias específicas relativas a la consecución del conocimiento y habilidad para el uso de las herramientas que permiten compilar información, como ocurre con los documentos de archivo y materiales electrónicos, y del conocimiento y habilidad para usar las técnicas fijadas para estudiar documentos de determinados periodos que en el caso de este Trabajo serán resultantes del proceso depurador que se llevó a cabo desde la guerra civil española por parte del régimen franquista.

Este Trabajo, además, se ha realizado en el área de Ciencias y Técnicas Historiográfica, por lo que hay otro tipo de competencias que se adquieren en las disciplinas propias del área, y, entre ellas, el conocimiento de los archivos, sus fondos y sus expedientes, en nuestro caso el Archivo General de la Administración y los Expedientes de depuración de maestros nacionales, y el Archivo Histórico Provincial de Palencia con las actas de la Comisión Depuradora.

El objetivo principal del trabajo es analizar el proceso de depuración que las instituciones franquistas llevaban a cabo desde que se dictaminaba la apertura de un expediente a un maestro hasta el momento en que se pronunciaba el dictamen o la sentencia con la que se resolvía el expediente y este se archivaba. El trabajo no tiene por objeto ni el análisis de la actividad represora del régimen franquitas ni en el de la depuración llevada a cabo por los órganos competentes para llevarla a cabo, sino el análisis de los documentos que genera la institución encargada de la acción represora y la relaciones entre ellos dentro del expediente.

Para alcanzar el objetivo propuesto se hace precisa la aplicación de la metodología propia de la ciencia archivística. Metodología que se fundamenta en la

aplicación del principio de procedencia y el del respeto al orden natural de los documentos, lo que exige en primer lugar, conocer al productor de los documentos: su historia y su estructura orgánica, sus funciones y las actividades que desarrolla para alcanzarlas, así como los procedimientos seguidos en la resolución de los asuntos en los que entiende.

La aplicación de ese método admite estructurar o articular el TFG en capítulos que permiten comprender el origen, el contexto y la secuencia y proceso de creación del expediente de depuración. Ya en un capítulo nuclear, atender a partir de un expediente paradigmático, el de la maestra Pilar Zamora García, a la tipología de los documentos del expediente de depuración y a su contenido.

De ahí que, tras unos párrafos de Introducción y otros que dedico a plantear el estado de la cuestión, continúe con un segundo capítulo breve con unas pinceladas sobre la depuración de maestros en la provincia de Palencia, y específicamente sobre la Comisión Palentina de depuración y su funcionamiento, para abordar en un tercer y un cuarto capítulo, respectivamente, el estudio de la Comisión Depuradora (órgano productor de los expedientes de depuración) y el procedimiento de depuración. En un quinto me ocupo del análisis de los expedientes de depuración, y, por último, en el sexto estudio un expediente que entiendo paradigmático, el de la maestra Pilar Zamora García. Expediente que se forma con documentos que se producen e insertan de manera sucesiva a medida que sucede la tramitación, con una evidente relación entre ellos: los de iniciación, los de tramitación y los que contienen la resolución administrativa. Todos ellos se guardan y protegen en una carpetilla, que suele exhibir en su portada “el nombre de la oficina que lo ha tramitado, fecha de iniciación y de finalización, resumen del asunto, número de documentos, dígitos del cuadro de clasificación con la denominación de la serie, y signature de instalación”¹, y en muchas ocasiones un resumen o extracto y la relación de contenido, que brevemente describe cada documento, con su fecha y orden.

Tras el análisis del expediente de la maestra depurada, finalizo el TFG con unos párrafos dedicados a las conclusiones.

¹ CRUZ MUNDET, José Ramón, *Archivística. Gestión de documentos y administración de archivos*, Madrid, Alianza Editorial, 2012, p. 138.

1.1. Estado de la cuestión

Aunque el objeto de estudio del trabajo, como he dicho ya, no es ni la represión franquista ni la depuración del magisterio español, sino el análisis de todos los aspectos que atañen a la producción de documentos por la propia acción represora sobre, entre otros, los maestros nacionales y que llevó a cabo la Comisión Depuradora, no quiero dejar de constatar que con la llegada de la Democracia a España y sobre todo desde la aprobación, en los últimos años, de la Ley de Memoria Histórica en el año 2007, la cantidad de trabajos dedicados al estudio de los años de la Guerra Civil y el Franquismo ha aumentado constantemente. Y así ocurre también en el caso de la depuración del magisterio. Sin embargo, antes de la ley de 2007, se habían publicado no pocos estudios centrados en los análisis cuantitativos y cualitativos de la depuración del Magisterio durante la guerra civil y la postguerra, como afirma Francisco Morente Valero en uno de los trabajos que nos presenta el estado de la cuestión sobre la depuración franquista del magisterio público².

En verdad, los estudios sobre depuración (y no solo del magisterio) comenzaron ya a ser abundantes a partir de la promulgación de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985. Ya al año siguiente, en 1986, apareció el trabajo de Wenceslao Álvarez Oblanca sobre la represión en León³, que puede considerarse pionero pero en el que no se explotaron expedientes de depuración, que son esenciales para este tipo de trabajos. Al año siguiente apareció otro estudio sobre la depuración en otra provincia castellano-leonesa, la de Burgos⁴.

Trabajo de carácter más amplio es el de Francisco Morente Valero titulado *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, en el que, tras analizar los estudios ya existentes sobre la depuración en diversas provincias españolas, traza las semejanzas y diferencias de los procesos depuradores en distintos lugares objeto de estudio⁵.

² MORENTE VALERO, Francisco, “La depuración franquista del Magisterio Público. Un estado de la cuestión”, en *Hispania*, LXI/2, 208 (2001), pp. 661-688, donde refiere las obras más destacadas sobre la represión durante la guerra y la postguerra.

³ ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao, *La represión de postguerra en León. Depuración de la enseñanza, 1936-1943*, Madrid, 1986.

⁴ CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de maestros en la Guerra Civil. La depuración del magisterio nacional de la provincia de Burgos*, Valladolid: Ámbito, 1987.

⁵ MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997, p. 194

Después de la publicación de los trabajos de Morente, han ido apareciendo obras en las que vuelve a estudiarse la represión en zonas muy determinadas. Así ocurre en la tesis doctoral de Santiago Vega Sombria, *Control sociopolítico e imposición ideológica: la provincia de Segovia 1936-1939. Un episodio de la implantación del régimen de Franco*, que realizó bajo la dirección de Julio Aróstegui Sánchez. Es un amplio trabajo en el que se analiza el sistema represivo e ideológico del régimen, y en especial sobre la depuración (legislación, procedimiento de la comisión, etc.) y particularmente la depuración del magisterio en Segovia.

El caso de la depuración de maestros en Segovia puede ser uno de tantos, pero también León⁶ o cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha⁷, por citar algunos de los múltiples estudios que podrían servir como propuestas metodológicas y de análisis de la documentación que resulta de la acción depuradora.

Puesto que el objeto fundamental del TFG es, como he dicho, el análisis en general del expediente de depuración como tipo diplomático y particularmente el de una maestra que, en el momento de su procesamiento, ejercía el magisterio en un pueblo de la actual provincia de Palencia, la primera búsqueda bibliográfica fue, precisamente, sobre el estudio de la acción depuradora en esta provincia. Uno de los trabajos que aborda de manera frontal la depuración en la provincia palentina, y que ha servido de base para mi trabajo es el libro de Eufemio Lorenzo Sanz titulado *Represión y depuración de los maestros de la provincia de Palencia en la Guerra Civil*, publicado por la institución Tello Téllez de Meneses en 2014. Estudio muy meticulado que aborda la situación del magisterio palentino en los años de la II República, de su enfrentamiento ideológico con los militares, y en el que se analiza de forma individualizada la suerte que corrieron los maestros y maestras sancionados en la provincia de Palencia.

A estas obras, que me han permitido aproximarme a la realidad de la depuración del régimen franquista, he de añadir los trabajos relacionados con cuestiones archivísticas y documentales, con objetos de análisis dispares, sea el principio de

⁶ MAYO LORENZO, Beatriz, “La depuración franquista del magisterio en la provincia de León”, en *Papeles Salmantinos de Educación*, 4 (2005), pp. 99-135, especialmente pp. 104-125, donde ofrece una relación de los maestros depurados.

⁷ RAMOS ZAMORA, Sara, *La depuración del magisterio de Primera Enseñanza en Castilla-La Mancha (1936-1945)*, Madrid, 2004, pp. 13-14, donde la autora repasa brevemente lo que llama “trabajos más representativos” publicados sobre el tema en diferentes regiones de España, y se ocupa además de la depuración llevada a cabo en la zona republicana entre 1936 y 1939 en Castilla-La Mancha, pp. 214-291.

procedencia, los centros custodios de la documentación que he manejado, ocuestiones como el depósito, el acceso o la descripción de los documentos en los archivos. Aspectos esenciales cuando se trabaja con documentos archivísticos, como es nuestro caso, ya que en el TFG me propongo estudiar todo lo que atañe al expediente de depuración de la maestra Pilar Zamora García, generado por la Comisión Depuradora, que en su momento fue transferido al Ministerio de Educación Nacional y del Archivo Central del Ministerio al Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA), en cuyo depósito se conserva en la actualidad, con el resto de la documentación del Fondo Educación Nacional. El estudio del expediente no solo permitirá comprender todo lo que toca al proceso, sino el alcance de la depuración y algunas de las circunstancias que la hicieron posible, como la complicidad, la ideología o la colaboración.

Amén de la documentación del AGA, en el Archivo Histórico Provincial de Palencia, en la sección de la Comisión Depuradora del Magisterio de Palencia, se encuentra documentación generada por la actividad de esta Comisión, entre la que cabe citar el libro de actas, en el que se recogían los acuerdos tomados por este órgano colegiado, y, en definitiva, el resumen de los informes que afectaban a los maestros expedientados, el motivo de la depuración y las sanciones impuestas; informes y documentos relacionados con los expedientes abiertos, los libros de salida de correspondencia y Boletines Oficiales de la Provincia, en los que se recogen los principios normativos y se publican las resoluciones.

2. LA DEPURACIÓN DE MAESTROS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

A nadie se le escapa que una vía de control de los ciudadanos de una nación es la educación. Y así lo entendieron los órganos políticos del régimen franquista. Y entre ellos la Junta de Defensa Nacional, que desde muy pronto, el 19 de agosto de 1936, aprueba las primeras medidas encaminadas al control de la educación y depuración de aquellos maestros de conducta y actividad contrarias al nuevo régimen⁸. Unos meses más tarde, en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y la Orden de 10 de noviembre del mismo año, se diseña el armazón administrativo de depuración, que tiene su eje en las comisiones encargadas de la acción depuradora, que se impuso por la Orden de 3 de julio de 1937⁹.

Casi un año antes de esa fecha, el 19 de julio de 1936, había dado fin la testimonial resistencia republicana palentina. Pocos meses después empezaron las actividades depuradoras en la provincia. Desde la fecha anterior mencionada hasta el 24 de mayo de 1942 cinco gobernadores civiles de Palencia fueron los encargados de intermediar con la Comisión de Cultura y Enseñanza (COCUEN), el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el rector de la Universidad de Valladolid y demás autoridades impuestas por el nuevo régimen. Además, fueron también estos gobernadores los encargados de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) las sanciones a los maestros que se aprobaran desde el COCUEN y el MEN tras las propuestas enviadas desde la Comisión Depuradora de Palencia.

Otra de las tareas del gobernador fue designar a los nuevos alcaldes y gestores de la política municipal. Ellos, según la Orden 19 de agosto de 1936, tenían que enviar

⁸ PABLO LOBO, Carlos de, “La depuración de la educación española durante el Franquismo (1936-1975). Institucionalización de una represión”, en *Foro de Educación*, 9 (2007), pp. 203-228, especialmente pp. 208-209, donde da cuenta del proceso depurador que llevó a cabo el gobierno de la República por situación de guerra.

⁹ *Ídem*, pp. 209-212.

al rector de la Universidad de Valladolid un informe sobre la conducta de cada maestro de su distrito municipal, hasta el 30 de agosto de 1936.

Consecuencia de la acción depuradora en Palencia fue, según García Colmenares¹⁰, la sanción a 169 docentes de la provincia (113 hombres y 56 mujeres), de los que se depuró a 142 maestros, de los cuales 14 fueron asesinados en “paseos y sacas”, 2 fusilados, y 2 muertos en prisión.

2.1. La Comisión Depuradora del Magisterio de Palencia

La Comisión de Palencia tenía un gran matiz político en su composición. Excluyendo a 4 técnicos que “deben el cargo que ostentan a la libre designación de los políticos”¹¹, el resto de cargos estaba formado por tres políticos falangistas, más dos políticos y otros dos falangistas, entre ellos el Presidente de la Diputación, el Alcalde y Director del Instituto, y un Inspector de 1ª Enseñanza. La Comisión quedaba formada por el presidente, tres vocales y un secretario.

La Comisión se constituyó el 10 de diciembre de 1936 en el Instituto de Segunda Enseñanza, y estuvo vigente durante 46 meses, hasta el 8 de octubre de 1940. Los miembros que formaron la Comisión original fueron:

- Severino Rodríguez Salcedo, director del Instituto, Presidente de la Comisión.
- Manuel Yubero Fernández, Inspector de Primera Enseñanza, vocal.
- José Ordóñez Pascual, representante de la Asociación de Padres de Familia, vocal.
- Rodolfo Pérez de Guzmán, Presidente de la Diputación de Palencia, vocal.
- Mariano Mazo Fernández Lomana, político, secretario.

Esta Comisión estuvo pensada para una duración máxima de tres meses, motivo por el cual fue necesario el reemplazo de alguno de sus miembros. Entre ellos, el Presidente Severino Rodríguez, que tuvo dos sucesores más: Eugenio Gaité y Lorenzo Manuel. También Mariano Mazo fue sustituido por Pedro Ortega Bravo. Solo Rodolfo Pérez de Guzmán permaneció en la comisión los 46 meses de existencia de esta, era

¹⁰ GARCÍA COLMENARES, Pablo, *Víctimas de la Guerra Civil en la provincia de Palencia (1936-1945)*, Palencia, ARMH-Palencia- y Ministerio de la Presidencia, 2011, p. 197.

¹¹ LORENZO SANZ, Eufemio, *Represión y depuración de los maestros de la provincia de Palencia en la Guerra Civil. De los Anhelos republicanos a la resignación en el franquismo*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses e Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, 2014, p. 141.

simpatizante de Acción de Acción Nacional previo al inicio de la Guerra y miembro de FE de las JONS y “persona de máximo arraigo y solvencia social y técnica”¹².

2.2. Funcionamiento de la Comisión

El Instituto Jorge Manrique de Palencia fue el edificio elegido para hacer las veces de sede la Comisión Depuradora. Se eligió este centro para facilitar el trabajo de su Director, también Presidente de la Comisión, y por su ubicación. Pero en agosto de 1936 se le ordena al Director, desde la delegación de los asuntos de trámite de gobierno, que se entreguen algunas dependencias del Instituto al Jefe de las milicias de Falange, más adelante lo requisa el Gobernador Militar para que su uso como hospital de Guerra. De esa forma el Instituto se trasladaría a otro edificio de la ciudad, aunque el Director del Instituto se las ingenió para que al menos las clases teóricas se siguieran impartiendo en el edificio y así tampoco cambiar la sede de la Comisión.

A juzgar por las actas, parece que todo era aceptado de forma general por todos los miembros de la Comisión. No se sabe qué expedientes estudió cada miembro, pero todo apunta a que “cada vocal estudiase unos determinados”¹³. Aun así, la riqueza de las actas es notoria, toda la actividad de la depuración de los maestros aparece en ellas. Cuentan con fecha y hora de la reunión, los asistentes, la aprobación del acta anterior, información general, hora de levantamiento de la sesión y firma de los asistentes. Además, aparece el resumen de los informes recibidos, de los pliegos de cargos y los de descargos y hasta la propuesta de resolución.

Según los estudios de Eufemio Lorenzo Sanz, durante la vigencia de la Comisión Depuradora de Palencia, se celebraron 62 reuniones, el grueso de ellas en 1937 con 44 (el 71%).

¹²*Ídem*, p.143.

¹³*Ídem*, p. 145.

3. LA COMISIÓN SUPERIOR DICTAMINADORA

La separación del magisterio a los miembros considerados por el Régimen como disidentes requería una institución que entendiera en materia de depuración, pero también de la o las normativas que articularan todo lo relativo a competencias, composición y funcionamiento. Esa necesidad explica la primera disposición existente en el bando nacional sobre depuración del magisterio, la Orden de 19 de agosto de 1936, que fue aprobada cuando aún se estaba gestando el Nuevo Estado. Y en ella, la primera disposición pensada para apartar a los considerados disidentes: los alcaldes debían enviar un informe al rector del Distrito Universitario correspondiente sobre la conducta y comportamiento de los maestros sospechosos de disidencia. La resolución del rector, en caso de declarar la culpabilidad del maestro, era la separación del cargo, “lo que impedía adecuar la gravedad del castigo a la gravedad de la falta supuestamente cometida”¹⁴.

Este inicial modo de actuar se iría completando y perfeccionando en los meses siguientes con sucesivas órdenes dadas por la recién creada Junta de Defensa Nacional, que comienza la actividad depuradora del Régimen con el Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936, por el que se declara fuera de la ley a los partidos o agrupaciones políticas del Frente Popular, funcionarios y empleados de empresas públicas. Se trata de una orden de carácter general para todo el funcionariado público, que serían sancionados en caso de que se entendiera que habían actuado contra el movimiento nacional o la patria.

Hay que esperar al Decreto 66 de 8 de noviembre de 1936, en el que se destaca la importancia de la educación para el progreso, para comprender en esencia la labor depuradora en ese sector, sin la cual sería estéril la actividad educativa. El hecho de que la educación hubiese estado en manos de ideologías contrarias a la tradición nacional, hacía preciso que se llevara a cabo “una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz (*sic*) esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han

¹⁴ MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, p. 194.

sido los principales factores de la trágica situación a que fué (*sic*) llevada nuestra Patria”¹⁵.

En el Decreto se especifica la creación de cuatro comisiones:

- A) Una para el personal universitario.
- B) Otra para el personal de Escuela de Ingenieros y arquitectos.
- C) La tercera para el personal de Institutos, Escuelas Normales, de Comercio, Arte y Oficios, de Trabajo, Inspectores de 1ª Enseñanza, Sección Administrativa, y en general a todos los dependientes del Ministerio de Instrucción Pública.
- D) Y la cuarta y última para el personal de Magisterio de cada provincia.

Las comisiones estarían formadas por cinco miembros (cuyos cargos serían irrenunciables) elegidos por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, el General Fidel Dávila, a propuesta de la Comisión de Enseñanza y Cultura, presidida por José María Pemán. Para las mismas “se buscaban personas entregadas, ideológica y políticamente al régimen, sin escrúpulos, y luchadoras sin cuartel por la causa nacional”¹⁶.

La Comisión encargada de depurar a los maestros estaría constituida por un presidente y cuatro vocales: un Inspector de Primera Enseñanza, un representante de la Asociación de Padres de Familia y otros dos miembros de renombre social y solvencia moral y de amplios conocimientos.

Pemán, según Francisco Morente, marcó la línea de actuación del proceso depurador. De manera general se iban a “considerar más graves los actos que las ideas, y el izquierdismo que el nacionalismo”¹⁷. También fueron objeto de examen las conductas morales relativas al comportamiento y actitudes religiosas y la orientación profesional.

Entre 1937 y 1938 se promulgarían órdenes y circulares para acotar y precisar el mecanismo de depuración con un triple objetivo: determinar el alcance del proceso,

¹⁵ Decreto nº66 de 8 de noviembre de 1936. URL: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1936/027/A00153-00153.pdf>. Consultado el 25 de febrero de 2019.

¹⁶ LORENZO SANZ, Eufemio, *Represión y depuración de los maestros de la provincia de Palencia en la Guerra Civil. De los Anhelos republicanos a la resignación en el franquismo*, p. 141.

¹⁷ MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, p. 197.

solucionar los problemas de personal y los problemas técnicos surgidos por la aplicación de las disposiciones sobre depuración.

En el periodo de funcionamiento de la actividad depuradora hubo dos disposiciones legales que introdujeron cambios significativos en el proceso. La primera fue la Orden de 11 de marzo de 1938, que creaba la Oficina Técnico-Administrativa para centralizar y agilizar el proceso; y la otra fue la de 18 de marzo de 1939, que comprendía todas las disposiciones que se habían promulgado desde 1936 y era la que se iba a aplicar desde entonces en lo que le restaba al proceso depurador, además de crear una Comisión Superior Dictaminadora.

Además de la depuración como funcionarios, a “los maestros de la Segunda República se les aplicarían [...] las demás leyes del aparato represivo, como la ‘Ley de Responsabilidades Políticas’ de 1939, la ‘Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo’ de 1940, así como la llamada ‘Causa General’ decretada por el Ministerio de Justicia en abril de 1940”¹⁸.

¹⁸RAMOS ZAMORA, Sara, “Maestros y maestras de primera enseñanza bajo la dictadura franquista. Depuración y represión”, en Cuesta, Josefina (dir.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2009, pp. 52-63.

4. EL PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir en la depuración de los maestros y maestras estuvo bien definido desde el principio y no se modificó tanto como lo hiciera el entramado normativo.

La primera medida era la separación del servicio a todos los maestros depurados. De esa manera, el personal del Magisterio se veía obligado a presentar una solicitud de reingreso si quería seguir ejerciendo la profesión. Esa solicitud se hacía mediante una instancia y una declaración jurada, con un interrogatorio político y profesional al interesado.

En ese momento, la comisión provincial depuradora correspondiente procedía a la apertura de un expediente de depuración. En él se solicitaban los informes reglamentados a Guardia Civil, alcalde, cura párroco y presidente de la asociación de padres de la localidad donde prestó sus servicios el maestro o la maestra expedientados. Además de esas fuentes, la comisión podía ampliar la información con otros informantes. Todos, aquellos y estos, responderían a las preguntas sobre la conducta política, profesional, moral, religiosa, etc. de los depurados.

Los documentos del expediente pasaban a continuación a examen. Y en caso de que el expedientado fuera sancionado, la comisión redactaba un pliego de cargos con las posibles faltas sancionables. Desde ese momento, el interesado disponía de un plazo de 10 días para responder, también por escrito, con la documentación necesaria para su defensa en el pliego de descargos. Recibida esa nueva información, la comisión revisaba de nuevo y emitía una resolución que era remitida a la Oficina Técnico-Administrativa. Esta hacía una nueva propuesta de resolución que era elevada a la *Superioridad*, el jefe nacional del Servicio de Primera Enseñanza, y al ministro, para que decidieran sobre el caso. Si el expedientado no era susceptible de sanción, el expediente se cerraba y se proponía a la *Superioridad* la libre confirmación de sus derechos.

Por último, tras la resolución final del expediente, este era archivado tras habérselo comunicado a la Comisión Superior Dictaminadora. De ahí se remitía a la comisión provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y asimismo se reenviaba a la Comisión Superior Dictaminadora para la corrección de posibles errores. Tras la publicación de la resolución en el BOP la resolución del expediente entraba en vigor.

5. LOS EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN

La Orden de 10 de noviembre de 1936 fue la que dispuso la formación de los expedientes, que se iban a formar sustancialmente a partir de “la recogida de informes de autoridades, centros oficiales y personas”¹⁹. En estos tenía que hacerse referencia a la conducta profesional, social, actuaciones políticas del expedientado que correspondiese investigar. Además, se “animaba” en una circular de 7 de diciembre del mismo año a realizar esos informes atemorizando a los informantes, acusándoles con faltas contra Dios y la Patria. “Cualquier norma dictada desde Burgos era aprovechada para infundir miedo en la sociedad civil”²⁰.

Era obligatorio que, entre los informantes, estuviesen el alcalde, el cura párroco, el comandante de la Guardia Civil y un padre de familia reputado –de ideología conservadora–, todos ellos de la localidad en la que se encontraba localizada la escuela del maestro del que se informaba y sobre el que se había iniciado el expediente de depuración.

Como Santiago Vega Sombría apunta, en los informes hallamos características similares como información repetida de autoridades que, en algunos casos, ni siquiera conocían al maestro, contradicciones, generalidades subjetividad, etc.; pero lo general era que en los informes se admitiera el buen hacer en su labor como maestro a pesar de que pudiese ser republicano o de izquierdas. Y era frecuente que únicamente el cura párroco atacara el espíritu y comportamiento religioso.

5.1. Los informantes

El Gobierno Civil era el encargado de informar sobre “si el maestro depurado estaba en la cárcel, había estado o se encontraba detenido, o tenía antecedentes sobre su

¹⁹ VEGA SOMBRÍA, Santiago, *Control sociopolítico e imposición ideológica: la provincia de Segovia 1936-1939. Un episodio de la implantación del régimen de Franco*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 290.

²⁰ *Ídem*, p. 290.

filiación política o sindical”²¹; es decir, comunicaba, advertía, avisaba de los antecedentes carcelarios del expedientado.

El encomendado para emitir el informe de la Guardia Civil era el comandante del puesto del municipio en el que prestaba sus servicios el maestro depurado. En este caso se encargaba de informar acerca de la actividad político-social del maestro.

El alcalde del municipio en el que ejercía el maestro emitía informes que dependían de la personalidad del regidor. En ese sentido, y como apunta Santiago Vega, podía limitarse simplemente a dar noticia sobre su forma de actuar en la labor educativa o llegar incluso a entrometerse en la vida privada del maestro.

En cuanto a los vecinos reputados, es decir, los afectos al bando nacional y más conservadores, tendían a emitir información desfavorable. Se llegan a dar casos de vecinos informantes que ni siquiera tenían hijos en edad escolar y, por tanto, no habían tenido un trato en el plano educativo con el maestro. También hay informes que son idénticos o similares a los emitidos por el alcalde. Asimismo, destaca el autor último citado, “los diferentes niveles de cultura, incluso la ignorancia política”²² de estos reconocidos vecinos, ya que algunos consideraban a cualquier maestro de tendencia comunista por el simple hecho de ser republicano, de ideología izquierdista o simplemente dar mítines. A pesar de esto, hay que decir que algunos de estos vecinos también emitían informes de carácter favorable, incluso sobre maestros de izquierdas.

El cura párroco asignado a la zona en la que ejercía el maestro (localidad o parroquia) deja plasmados informes interesantes, que estarán condicionados por su tradicional mala relación con los maestros de tendencia progresista. Se centraban en las prácticas religiosas, es decir, si acudían a la misa dominical y festiva, si sus hijos estaban bautizados, ellos casados por la Iglesia, etc. También hacían referencia a que algunos de los maestros criticaban enseñanzas y dogmas de la Iglesia. Los curas más atrevidos llegaban a proponer la sanción que debía recaer sobre el depurado.

Pero los curas no solo se centraban en los aspectos religiosos del maestro, sino que podían hacer referencias sobre la vida privada, política y social del expedientado. Todo lo que tuviese un carácter progresista era considerado por ellos como pecado, se trataba de un conservadurismo de derechas muy radicalizado. Pero también tenían en

²¹*Ídem*, p. 292.

²²*Ídem*, p. 293.

cuenta de manera positiva el arrepentimiento de las acciones de los maestros. En este sentido eran consecuentes con el dogma cristiano.

Y aunque el cura hubiese sido destinado hacía poco tiempo al pueblo también era obligado, según la circular de 7 de diciembre de 1936, a emitir el informe, a partir de las referencias que podían aportarle terceras personas.

5.2. El pliego de cargos

Los informes que hemos referido, una vez recibidos eran remitidos a la Comisión, que se encargaba de estudiarlos. En caso de que no hubiese pruebas suficientes para declarar la culpabilidad del maestro, el expediente finalizaba en este punto y se proponía la confirmación del maestro expedientado en el cargo. En caso de no ser así, se elaboraba el pliego de cargos donde se recogía la acusación que se hacía al maestro. De acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 1937, en el pliego las propuestas de cargos que hacía cada uno de los miembros no aparecerían de forma individual, sino de una manera conjunta, para transmitir una actuación uniforme de la Comisión.

Ese pliego de cargos era remitido al acusado, que tenía un plazo de 10 días para hacer un pliego de descargos. Muchos de los maestros no residían de forma habitual en el lugar de trabajo, o se daba el caso de que por circunstancias de la guerra tampoco se encontrara en su domicilio habitual. Para resolver ese problema se publicaba el aviso en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo entonces otro plazo de 10 días para comunicar su residencia. Si pasado ese plazo el interesado no se declaraba, el trámite del expediente continuaba igualmente. Esa forma de proceder llevó a situaciones rocambolescas, en las que se requería el pliego a maestros que ya habían sido fusilados, se encontraban en prisión, se habían exiliado o se encontraban en zona republicana.

5.3. El pliego de descargos

En el pliego de descargos se aportaban “nuevos informes de personas afectas al nuevo régimen, falangistas, militares, miembros del clero, etc.”²³. A pesar de ser los maestros y maestras hombres y mujeres de cultura, estos documentos son muy variopintos en su forma y estilo, encontrando pliegos escritos a mano o a máquina, con y sin faltas de ortografía, demasiado breves o con gran retórica... También era común

²³*Ídem*, p. 295.

que cada acusado mostrara una estrategia en la defensa, como podía ser la alusión a enemistad con los denunciantes, sorpresa, etc.

Muchos de los maestros rozaban la humillación en los pliegos de descargo. Hay que tener en cuenta que la depuración suponía perder su plaza de docente, que les inhabilitaba para dedicarse a la enseñanza privada y, por desafecto, no volver a trabajar, lo que les conducía a la miseria. La angustia ante esa situación provocaba, y podía justificar, esos menoscabos de la dignidad.

5.4. La propuesta de la Comisión

Una vez devuelto el pliego de descargos a la Comisión, esta pasaba a elaborar su propuesta de sanción. La sanción la proponía un miembro de la Comisión, el encargado del estudio de ese expediente, y los demás componentes de la Comisión la aprobarían por unanimidad. En caso de no haber consenso, se establecía lo que decidiera la mayoría, que podía ser una solución arbitraria, puesto que, en caso de indecisión, el beneficio de la duda perjudicaba en muchas ocasiones a los acusados, y aunque “no hubiera pruebas suficientes para acreditar la ‘culpabilidad’ del maestro, se recomendaba la sanción”²⁴.

Según la Orden de 10 de noviembre y la circular de 7 de diciembre de 1936, solo se contemplaban 3 tipos de sanción:

- Confirmación en el cargo o libre absolución si los maestros no podían ser acusados hasta ese momento del proceso.
- Traslado de destino si los maestros, a pesar de ser buenos profesionales y con una moralidad intachable, habían tenido acercamientos a movimientos nacionalistas vascos y catalanes.
- Separación definitiva del servicio para aquellos maestros militantes en el Frente Popular y otras agrupaciones de signo similar, o que, sin haber militado en ellas, sus orientaciones pedagógicas se encaminaran en ese sentido.

Como tales sanciones se entendieron limitadas, en la Orden de 17 de febrero de 1937 se añadieron otras más:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 2 años.
- Jubilación forzosa si llevaba un mínimo de 20 años de servicio.

²⁴*Idem*, p. 296.

- Inhabilitación para desempeñar cargos directivos.

Desde las comisiones provinciales se podía proponer a la Comisión de Cultura y Enseñanza “la suspensión de empleo y sueldo del funcionario expedientado, aunque se hallara en tramitación su expediente”²⁵, si consideraban que en el mismo había causas graves o lo consideraban aconsejable. Asimismo la Comisión de Cultura y Enseñanza podía solicitar la ampliación del expediente con informes complementarios o incluso proponer las sanciones.

²⁵*Ídem*, p. 297.

6. EL EXPEDIENTE DE LA MAESTRA PILAR ZAMORA GARCÍA, UN PARADIGMA

Partiendo de la certeza de que todo expediente que afecte a personas es singular porque el individuo lo es, sí puede ser ejemplar en lo que atañe a lo estrictamente procedimental. Es el caso del expediente de depuración de la maestra Pilar Zamora García. De ahí la elección del mismo para hacer más entendible todo lo que hemos dicho hasta aquí.

Pilar, o, por decir con más propiedad, María del Pilar Zamora García, nació el 10 de octubre de 1881 en la localidad vallisoletana de Renedo de Esgueva. Prácticamente dieciocho años después, el 19 de septiembre de 1899, y con una nota de sobresaliente, obtuvo el título de Maestra Superior. Ejerció el magisterio en Gumiel de Hizán (Burgos)²⁶ y en Villarino de los Aires (Salamanca)²⁷ antes de conseguir plaza en la escuela de niñas de Cevico de la Torre (Palencia)²⁸, pueblo en el cual logró sucesivos ascensos²⁹ y varios y diversos méritos, entre ellos la fundación y dirección de la mutualidad de San Martín en Cevico de la Torre³⁰, la educación de una sordomuda, dos

²⁶ Archivo General de la Administración [AGA], Ministerio de Educación Nacional, Expedientes de depuración de maestros nacionales 32/12865, f. 9. Por nombramiento del Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad de Valladolid de la escuela de párvulos, mediante oposición, con nombramiento el 21 de abril de 1900, toma de posesión el 10 de mayo de 1900, y cese el 30 de marzo de 1906, cobrando un sueldo de 829 pesetas.

²⁷ *Ídem*, f. 9. Por nombramiento del Excelentísimo Señor Subsecretario de Instrucción Pública en la escuela de párvulos, mediante concurso de ascenso, con nombramiento el 6 de marzo de 1906, toma de posesión el 20 de abril de 1906, y cese el 16 de enero de 1908, cobrando un sueldo de 1.100 pesetas.

²⁸ *Ídem*, f. 10. Por nombramiento del Ilustrísimo Señor Rector de la Universidad de Valladolid en la escuela de párvulos, fuera de concurso, con nombramiento el 17 de febrero de 1908, toma de posesión el 3 de marzo de 1908, y cese el 31 de marzo de 1911, cobrando un sueldo de 825 pesetas.

²⁹ *Ídem*, f. 10. 1.- nombramiento el 3 de julio de 1911, posesión el 1 de abril de 1911, cese el 31 de agosto de 1918, cobrando un sueldo de 1.100 pesetas

2.- nombramiento el 10 de diciembre de 1918, posesión el 1 de septiembre de 1918, cese el 31 de marzo de 1920, cobrando un sueldo de 2.000 pesetas

3.- nombramiento el 6 de julio de 1920, posesión el 1 de abril de 1920, cese el 31 de marzo de 1921, cobrando un sueldo de 3.000 pesetas

4.- nombramiento el 23 de junio de 1921, posesión el 1 de abril de 1921, cese el 10 de octubre de 1926, cobrando un sueldo de 3.500 pesetas

5.- nombramiento el 6 de diciembre de 1926, posesión el 11 de octubre de 1926, cese el 31 de agosto de 1931, cobrando un sueldo de 4.000 pesetas

6.- nombramiento el 1 de septiembre de 1931, posesión el 28 de noviembre de 1931, continuando en el cargo, cobrando un sueldo de 6.000 pesetas

³⁰ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Funcionó con éxito creciente y fue presidenta los diez primeros años.

votos de gracia de la Inspección³¹, quince informes laudatorios de la Inspección³², votos de gracia de las Juntas Locales³³, un accésit en un certamen pedagógico-literario³⁴, trabajo manual educativo³⁵, distintas oposiciones aprobadas³⁶ y, en fin, la dirección de la biblioteca escolar³⁷.

Pilar estaba casada con Diógenes Andrés Rueda, natural de Santovenia de Pisuerga, que acabó la carrera de medicina en 1901 y ejerció su vida profesional fundamentalmente en Cevico de la Torre. Diógenes fue detenido en la madrugada de uno de los primeros días de la Guerra Civil, junto a uno de sus hijos, y serían posteriormente fusilados. Tuvieron seis hijos: Teresa, estudiante de la carrera de Filosofía y Letras en Valladolid entre 1923 y 1927, que concluyó con premio extraordinario, fue bibliotecaria y estuvo al frente de las Bibliotecas de Cultura Popular; Troadio, perito industrial que “durante la guerra civil fue teniente en el Estado Mayor del general Miaja”³⁸; Dionisio, médico, fusilado junto a su padre; Isabel, maestra nacional; Mariano, abogado, muerto en el Frente del Ebro en el bando de la República; y Victoriano, farmacéutico.

En una carta que envía Pilar a su hijo Mariano el 4 de septiembre de 1936, dice:

el domingo gran función para entronizar los Crucifijos en la escuela que resultó brillante; el lunes apertura de curso con asistencia de Autoridades y mucho público; aún no me han destituido, aunque es probable que lo hagan si prosperan las peticiones de los maestros de la JONS³⁹.

El día 7, desde Valladolid, Julio, hermano de Pilar, escribe a Mariano lo siguiente:

³¹ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Uno concedido por Doña María Larraga con motivo del resultado de la visita ordinaria girada en 1927; otro por el Inspector Jefe con motivo de los exámenes extraordinarios para la adjudicación de premios del Ayuntamiento.

³² *Ídem*, 32/12865, f. 10. Concedidos por la Inspección Provincial por las visitas giradas en el tiempo en que María del Pilar dirigió la escuela de Cevico de la Torre.

³³ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Cinco fueron concedidos por la Junta de Gumiel de Hizán, nueve por la Junta de Cevico de la Torre.

³⁴ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Certamen celebrado en Burgos en julio de 1905.

³⁵ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Practicó el primer cursillo de trabajo manual educativo celebrado en Valladolid en 1904.

³⁶ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Celebradas en Valladolid en el año 1900, por las que obtuvo la plaza en la escuela de Gumiel de Hizán. Fueron verificadas en Valladolid, en 1902, para proveer plazas con sueldo superior a 829 pesetas.

³⁷ *Ídem*, 32/12865, f. 10. Organizó la Biblioteca escolar y llevó su dirección durante el primer año.

³⁸ GÓMEZ ANDRÉS, Antonio, *Teresa Andrés. Biografía*, Valencia, Universitat de València, 2013, p. 29.

³⁹ *Ídem*, p. 65.

El día 2 al amanecer sacaron a tu padre y a Dionisio de la cárcel con otros varios de Cevico y, diciéndoles que les llevaban a casa, al pasar frente a Villamuriel cometieron la villanía de fusilarlos a todos, de dos en dos; sin enjuiciamientos, ni procesos, ni siquiera declaraciones...⁴⁰.

6.1. El “delito cometido”

A las notas biográficas, que, lo mismo que las institucionales, se hacen necesarias para entender todo documento archivístico, se suma la información que los documentos del expediente y el expediente mismo nos proporcionan. El expediente que estudiamos nos permite conocer algunas de las circunstancias vitales y profesionales que provocaron la sanción de la conducta política (el delito cometido) de Pilar Zamora y su depuración. Y así, el informe de conducta de los maestros y maestras de Cevico de la Torre que, el 29 de agosto de 1936⁴¹, remite el alcalde de la localidad, Mario Rodríguez Baquerín, al rector de la Universidad de Valladolid, da cuenta de que la maestra Pilar Zamora ha mostrado siempre “en ejercicio de su cargo, las ideas más perturbadoras que se pueden concebir para la conciencia infantil”⁴², y que siempre ha pertenecido a “organizaciones más que socialistas, comunistas, escitando (*sic*) a las niñas a hacer manifestaciones, como la de los puños en alto, haciéndolas entonar canciones internacionales y antipatrióticas”⁴³.

En lo referente a la religión asegura el alcalde que siempre ha hecho escarnio de sus ideas “pervirtiendo con sus enseñanzas las creencias infantiles, resultando su conducta fundamento de escándalo para la sociedad”⁴⁴.

En el mismo informe emite también su juicio sobre los otros maestros y maestras: doña Patrocinio Palacios Mínguez, doña Marina Calzada Tejero, don Mariano Fuentes García y don Guillermo San Martín León. De ellos asegura que no se ha demostrado “ideario alguno perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral”⁴⁵.

Algunos días después, el 9 de septiembre de 1936, el alcalde informa al rector de la Universidad que el 1 de este mes “se inauguró el curso escolar en las escuelas de esta

⁴⁰*Ídem*, p. 67.

⁴¹Hecho en cumplimiento de la orden publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, número 103, del día 26 de agosto de 1936.

⁴²[AGA], Sección Educación, 32/12865, f. 3.

⁴³*Ídem*, 32/12865, f. 3.

⁴⁴*Ídem*, 32/12865, f. 4.

⁴⁵*Ídem*, 32/12865, f. 4.

localidad con la instauración en las mismas del Crucifijo”⁴⁶. Al acto acudieron todos los maestros antes mencionados, pero Pilar no asistió a la escuela por enfermedad desde el día 2, y el día 8 hizo entrega a la alcaldía de las llaves de la escuela porque se encontraba detenida militarmente. Además, el mismo día 9, afirma el alcalde, Pilar abandona la localidad “en un auto de punto de la misma, sin que esta alcaldía tenga conocimiento del rumbo que llevaba esta señora”⁴⁷.

Más adelante, el 7 de enero de 1937, el alcalde informa de nuevo, pero esta vez a la Comisión Depuradora del personal del Magisterio de la provincia de Palencia, de que “las ideas políticas-sociales de la misma [Pilar Zamora] son de Izquierda Republicana”⁴⁸, que estuvo adscrita a la Sociedad de Trabajadores de la Enseñanza, de tendencia comunista, y que además participó en varias actuaciones revolucionarias⁴⁹.

Desde la Comisión se pidió al alcalde, el 25 de febrero de 1937, que concretara los hechos revolucionarios que informaba el día 7 de enero. Y este respondió, mediante certificado:

- Que “es público y notorio [...] que esta señora estaba afiliada en la Sociedad de Trabajadores de la Enseñanza”⁵⁰,
- que apoyó verbalmente la revolución de octubre de 1934, se manifestó en su favor, y “ todo ello sin eufemismos y con la mayor divulgación”⁵¹,
- que en las elecciones de febrero era indudable no solo su voto a favor de las izquierdas, sino “que también hizo pública propaganda por ellas, ordenando a sus hijos [entonces ausentes] se personasen a emitir el voto en favor de dichas izquierdas”⁵²
- que, en cuanto a la actual revolución, demostró “públicamente y sin el menor recato sus ideas de extremo izquierdismo, ensalzando constantemente a Azaña y a otros individuos de este matiz”⁵³. Además, continúa, “en su domicilio se reunían con suma frecuencia los elementos marxistas del

⁴⁶ *Ídem*, 32/12865, f. 5.

⁴⁷ *Ídem*, 32/12865, f. 5.

⁴⁸ *Ídem*, 32/12865, f. 25

⁴⁹ Participó en la revolución de octubre de 1934, en las elecciones de febrero de 1936, votó a favor de las izquierdas, en la ‘actual’ revolución actuó como directora, y en la escuela emitía malos consejos debido a sus tendencias marxistas.

⁵⁰ *Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵¹ *Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵² *Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵³ *Ídem*, 32/12865, f. 31.

pueblo”⁵⁴, bordó la bandera comunista, y en la manifestación del último 1º de mayo “se dirigieron a su domicilio los elementos izquierdistas, saliendo dicha señora a recibirlos”⁵⁵.

- que en la escuela, con el advenimiento de la República, su tendencia laica, incluso atea, es clara, porque “hizo desaparecer los catecismos y rompió los pasajes de Historia Sagrada”⁵⁶ delante de las alumnas, algunas de las cuales se intentaron revelar contra los hechos, pero la maestra se burló de su conducta. Y al reponerse los crucifijos, continúa, todos los maestros llevaron el viejo a su aula, pero “ella no, no tuvo más remedio que comprar uno nuevo, suponiendo que obedeció a haber inutilizado el antiguo”⁵⁷.

Finaliza la certificación sentenciando que “dicha señora no puede negar su tendencia e ideas de puro sabor izquierdista. Las demostró de una manera cierta en la calle, en la escuela, y hasta en su domicilio”⁵⁸.

Menos taxativo es el informe emitido por el cura párroco de la localidad, que no es muy extenso, y deja muestras de inseguridad sobre la información con expresiones del tipo “parece ser” y “cuanto de público se dice”. Manifiesta que Pilar en su conducta particular no actuó mal, pero según lo que se decía en el pueblo “políticamente, y bajo el aspecto profesional y social dejó bastante que desear”⁵⁹ por sus ideas de izquierdas.

Y otro tanto ocurre en el caso del guardia 2º de la comandancia de la guardia civil del puesto de Cevico de la Torre, Gregorio Estaban Barbudo, que dice que en los más de 25 años que María del Pilar vive en el pueblo, hasta la proclamación de la República “vino cumpliendo regularmente sus deberes religiosos, notándose en ella cierto desvío en los últimos tiempos”⁶⁰. Al igual que el párroco, también emplea expresiones vagas como “según de público se dice” cuando se trata de aspectos políticos. Es más explícito al afirmar que tras el alzamiento “no respondió a los dictados y deberes de una buena patriota”⁶¹. Y que sus inclinaciones a la izquierda se demuestran por “haber prestado su colaboración en las organizaciones locales de tipo socialista y

⁵⁴*Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵⁵*Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵⁶*Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵⁷*Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵⁸*Ídem*, 32/12865, f. 31.

⁵⁹*Ídem*, 32/12865, f. 26.

⁶⁰*Ídem*, 32/12865, f. 27.

⁶¹*Ídem*, 32/12865, f. 27.

muy especialmente en la dirección de algún trabajo en la confección de la bandera”⁶², también que dentro de la escuela manifestó sus inclinaciones de izquierdas. Y hace alusión a que era de conocimiento público, lo que la desmerecía socialmente, que “mantuvo relaciones y trató con personas significadas dentro del llamado Frente Popular”⁶³.

El informe del padre de familia don Rodolfo Merino viene certificado por don Mariano del Mazo, secretario de la Comisión Depuradora del personal del Magisterio, y en él se hace constar que María del Pilar “ha pertenecido ha (*sic*) Trabajadores de la Enseñanza, sin que le conste su baja, está clasificada como izquierdista, y ha sido criticada en el pueblo por sus manifestaciones”⁶⁴.

6.2. El pliego de cargos

Era preciso que las faltas imputadas a Pilar Zamora por los distintos informantes censurando su conducta se pusieran por escrito, se resumieran en un pliego de cargos que se comunicaría a la maestra para que pudiera responder en su defensa. Ese escrito era el pliego de cargos. En él, visto los informes, los miembros de la Comisión Depuradora, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1937, formularon contra Pilar Zamora las siguientes faltas:

- Haber pertenecido “a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, desde el año 1933 hasta el mes de julio del año próximo pasado”⁶⁵;
- haberse reunido frecuentemente en su domicilio con “los elementos marxistas del pueblo; bordar la bandera socialista”⁶⁶ y recibir en su domicilio a la gente de izquierda en la manifestación del 1º de mayo de 1936; haber votado por la izquierda en las elecciones del mismo, y sobre todo haber hecho propaganda y ordenado a sus hijos, que se encontraban ausentes, “se personasen a emitir el voto en favor de los partidos del Frente Popular”⁶⁷; y mostrar además simpatías en manifestaciones a la revolución de octubre de 1936 y exponer “públicamente su admiración por Azaña y otros personajes de extrema izquierda”⁶⁸;

⁶²*Ídem*, 32/12865, f. 27.

⁶³*Ídem*, 32/12865, f. 27.

⁶⁴*Ídem*, 32/12865, f. 28.

⁶⁵*Ídem*, 32/12865, f.32.

⁶⁶*Ídem*, 32/12865, f. 32.

⁶⁷*Ídem*, 32/12865, f. 32.

⁶⁸*Ídem*, 32/12865, f. 32.

- Y, por si poco fuera, haber roto en la escuela, y en presencia de las niñas, “los pasajes de Historia Sagrada que contenían algunos libros escolares”⁶⁹. Acción contra la que algunas niñas se intentaron revelar y se burlaron por esa conducta. En fin, añadieron como último cargo el que Pilar, en el momento en que hubo que reponer los Crucifijos en la escuela, fuera la única que no llevó el antiguo, “no teniendo más remedio que comprar un Crucifijo nuevo, lo que se supone obedeció a haber inutilizado el antiguo”⁷⁰.

6.3. Una hoja de servicio y un testimonio notarial previos al pliego de descargos

Pilar daría respuesta a los cargos formulados por la Comisión, pero antes de que estos se enunciaran el alcalde y el secretario del Ayuntamiento de Cevico de la Torre la habían acusado de desafección al régimen por lo que se vio “incluida en la lista de los maestros sustituidos”⁷¹. Pilar Zamora declaró que su sustitución era debida a los recelos del alcalde y el secretario con su esposo, que era “médico titular de dicha localidad” y tenían con él “manifiesta enemistad”⁷². Por tal razón, suplica al Excelentísimo Rector de la Universidad Literaria de Valladolid que se revise su expediente para que pueda comprobarse un ejercicio profesional sin tacha. Y así consta en la hoja de servicio⁷³, que se incorporó al expediente sancionador, según la cual había dedicado a la enseñanza treinta y seis años, veintiocho en la misma localidad, y en ese tiempo su actuación como maestra fue irreprochable y sus méritos destacables, como dije anteriormente.

Ante la sospecha de que los informes se mostraran desfavorables, en la apertura del curso 1936/1937 se preguntó a las niñas de entre diez y catorce años de la escuela, ante numeroso público y autoridades, que actuaron de testigos, si había “suministrado enseñanzas contra la religión católica y sus ministros, contra las autoridades de todas las clases o poderes o instituciones del Estado”⁷⁴. La respuesta fue unánime en sentido favorable a la maestra. La pesquisa se hizo a petición de Isabel Andrés Zamora, el 6 de octubre de 1936, ante el abogado y notario Julián Dávila García, que hizo las siguientes preguntas, con sus respuestas correspondientes⁷⁵:

⁶⁹ *Ídem*, 32/12865, f. 32.

⁷⁰ *Ídem*, 32/12865, f. 32.

⁷¹ *Ídem*, 32/12865, f. 7.

⁷² *Ídem*, 32/12865, f. 7.

⁷³ Justificante nº1. *Ídem*, 32/12865, ff. 9 y 10.

⁷⁴ *Ídem*, 32/12865, f. 8.

⁷⁵ Justificante nº3. *Ídem*, 32/12865 ff 12 a 16.

- “¿Vuestra maestra Pilar Zamora, os ha enseñado alguna vez algo contra la Religión Católica o contra sus sacerdotes?”⁷⁶ A lo que la niña Eva Trejo respondió que la maestra les dijo que “no había que dar Religión en la escuela, que la escuela había de ser laica”⁷⁷, pero que nadie les obligaba a no ir a misa.
- “¿Os ha dicho alguna vez cosas contrarias a las autoridades de todas las clases?”⁷⁸ A lo que la alumna Saturnina Gutiérrez contestó que nunca había dicho nada de eso ni habló mal de ninguna autoridad.
- “¿Recordáis haber contestado a las mismas preguntas el día de la apertura del curso ante las autoridades [...] y numerosísimo público que llenaba el salón?”⁷⁹ A lo que la niña Isabel Sánchez respondió que ese día la maestra leyó “unas cuartillas conteniendo preguntas análogas a la primera y segunda”⁸⁰, y que no enseñó nada en contra de la religión ni sus autoridades.
- “¿Os ha enseñado a levantar el puño o le habéis levantado alguna vez dentro de la escuela?”⁸¹ A lo que Cristina Calzada contestó que nunca lo habían hecho ni la maestra se lo enseñó.
- “¿Habéis visto alguna vez que los símbolos religiosos como el Crucifijo u otra Imagen (*sic*) hayan sido tratados por vosotras o por la maestra con falta de respeto?”⁸² A lo que la alumna Rosario Calleja respondió que nadie nunca había tratado mal las imágenes o crucifijos, ni fueron puestos en lugares irrelevantes.

Por si la hoja de servicio y la declaración de las niñas no fueran suficientes, Pilar alegó contra las acusaciones particulares que su conducta no dio motivos para tales denuncias personales. Y en su defensa presentó el justificante del párroco Félix Arenillas y Nogales, cura de la parroquia de Cevico de la Torre, que afirmó en él que durante su permanencia en la localidad observó una conducta particularmente buena, y “que en cuantas ocasiones fue requerido el concurso y asistencia [de Pilar] para subvenir y atender las necesidades de la Iglesia, prestó su colaboración”⁸³.

⁷⁶*Ídem*, 32/12865, f. 14.

⁷⁷*Ídem*, 32/12865, f. 15.

⁷⁸*Ídem*, 32/12865, f. 14.

⁷⁹*Ídem*, 32/12865, f. 14.

⁸⁰*Ídem*, 32/12865, f. 15.

⁸¹*Ídem*, 32/12865, f. 14.

⁸²*Ídem*, 32/12865, f. 14.

⁸³*Ídem*, 32/12865, f. 20.

Presentó asimismo el informe del párroco Hipólito Trejo, que expuso en él que, aunque ya no ejercía su “carrera de sacerdote y que poco puede valer mi declaración”⁸⁴, nunca llegó a sus oídos que Pilar enseñara nada contrario a la religión católica como maestra y que “pertenecía a la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús desde muy antiguo, comulgando en sus fiestas y formando en sus procesiones con el escapulario”⁸⁵.

Alegó más Pilar en su defensa contra la denuncia por su conducta, que ella “supone ha de ser debida al hecho de haber dibujado en una bandera, a petición de persona con la que tenía antigua amistad particular, las siguientes inscripciones (*sic*) ‘U.G.T. Trabajadores de la tierra. Cevico de la Torre’”⁸⁶. Y aun reconociendo que era cierto que hizo tal dibujo, no lo es menos que lo hizo porque siempre tuvo por costumbre hacer cuantos favores le pedían. Y presentó como prueba “el hecho de haber confeccionado en la escuela, con las niñas, unos paños para la iglesia [...] e igualmente dirigió y confeccionó la bandera de los Previsores del Porvenir”⁸⁷.

Alegó más en su defensa y en concreto acerca de su actitud respetuosa con la religión, como prueba el hecho de llevar el Crucifijo a su domicilio particular “cuando por mandato de las autoridades superiores hubo de retirarle de la escuela”⁸⁸, y la circunstancia de que tuvo que darle de baja del inventario por su mal estado.

6.4. Pliego de descargos

Pero además de las alegaciones contra las acusaciones particulares, Pilar, como hemos dicho, respondió al pliego de cargos de la Comisión Depuradora (que había recibido el 7 de abril de 1937) el 14 del mismo mes. En él dio respuesta a los cargos que la Comisión le hizo.

En respuesta al cargo que se le inculpa de haber pertenecido a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, del que dice que “es el único cargo cierto que contiene dicho pliego [de cargos]”⁸⁹, manifiesta que se inscribió a dicha asociación porque le pareció que “se proponía única y exclusivamente impulsar la enseñanza, laborando al propio tiempo por la dignificación del magisterio”⁹⁰. Y al ser una asociación legal en el

⁸⁴*Ídem*, 32/12865, f. 18.

⁸⁵*Ídem*, 32/12865, f. 18.

⁸⁶*Ídem*, 32/12865, f. 8.

⁸⁷*Ídem*, 32/12865, f. 8. De ambos casos no puede aportar pruebas, pero es de conocimiento público, y así lo demuestran dos justificantes. vid.: ff. 23 y 24.

⁸⁸*Ídem*, 32/12865, f. 8.

⁸⁹*Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹⁰*Ídem*, 32/12865, f. 35.

momento en que se inscribió, no vio en su conducta nada censurable. Y expone que no hizo referencia a tal asunto en el expediente remitido al Rectorado porque sabía que varios maestros que estaban inscritos en la “asociación continuaban en sus puestos sin haber sido molestados por nadie, por lo cual no creyó necesario hacerlo constar”⁹¹.

En respuesta al cargo de que en su domicilio se reunían con harta frecuencia los elementos marxistas del pueblo, argumenta que “jamás, ni una sola vez siquiera, se reunieron en su domicilio elementos marxistas ni de otro matiz político”⁹², y que esas reuniones no eran tales, sino que, puesto que su esposo era médico de asistencia pública domiciliaria de Cevico de la Torre desde hacía veintiocho años y tenía allí establecida su consulta, acudían a la misma muchos de sus pacientes. Expuso, literalmente, que “concurrían diariamente personas de todas las edades, sexos, y condiciones sociales y económicas, sin perjuicio de recibir además a cualquier hora”⁹³, pero que de ninguna manera acudían a tratar cuestiones políticas. Continúa afirmando que en las consultas solo cabía el profesionalismo y no la asistencia de una mujer que, además de mantenerse alejada por decoro, en el poco tiempo que la dejaba su profesión “tenía que atender a otras actividades más importantes e interesantes que la política”⁹⁴. Y concluye que podría haber recogido unas listas de pacientes, “pero después de leído el pliego de cargos en el que se le hacen tantas y tan graves inculpaciones, me siento invadida por un miedo insuperable (*sic*) y desisto de recogerlos”⁹⁵. Y lo hizo a sabiendas de que en ello podía irle el empleo de maestra, que siempre necesitó para vivir, y con más razón entonces. Ese fue el motivo para incluir en su defensa la carta del párroco Hipólito Trejo. Y en este punto hizo hincapié en la animadversión del alcalde y el secretario de Cevico hacia su marido, señalando que llegaron “a repartir los haberes devengados por su esposo a otras personas, y solo a instancias de la autoridad provincial lo ingresaron en Hacienda”⁹⁶ para que ella pudiera cobrarlo.

Sobre el cargo que atañe al bordado de la bandera socialista, Pilar responde que ella no bordó la bandera como se afirma, sino que las personas que iban a hacerlo no “sabían hacer el dibujo de las letras de dicha bandera”⁹⁷, así que se lo solicitaron a ella,

⁹¹ *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹² *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹³ *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹⁴ *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹⁵ *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹⁶ *Ídem*, 32/12865, f. 35.

⁹⁷ *Ídem*, 32/12865, f. 37.

que nunca se negaba a hacer favores de este tipo, y ni siquiera lo consideró favor político, ya que la persona que se lo solicitó

frecuentó mucho su casa por haber sido su madre lavandera suya, sirvientas de sus hermanas y por haber acudido ella misma solícitamente, siempre que necesitó Pilar sus servicios, por cuyo buen comportamiento procuraba corresponder con ella cuando se prestaba ocasión⁹⁸.

Al cargo de que los elementos de izquierda acudieron a su domicilio en la manifestación del 1º de mayo de 1936, Pilar fundamenta la inexactitud de la denuncia y adjuntó para ello un plano de la zona⁹⁹. Asegura además que el trayecto de la manifestación fue el mismo que seguían las procesiones y que ella, junto con su esposo y un paciente, Policarpo Alonso, salieron de la casa para presenciar el novedoso acto, al igual que hizo el resto del pueblo.

Al cargo relativo a las elecciones de febrero y su voto a las izquierdas responde que “tal afirmación carece en absoluto de fundamento”¹⁰⁰. En primer lugar, por no ser cierto y además porque no entabló “conversación con persona alguna respecto a la emisión del sufragio y, tratándose de una votación secreta, no puede nadie fundadamente hacer afirmaciones al respecto”¹⁰¹.

Al cargo que toca a la propaganda pública de la política de izquierda, Pilar esgrime en su defensa que nunca ha hablado en público “más que en los actos escolares y siempre en presencia de la autoridad correspondiente”¹⁰², y que sus salidas del domicilio se restringían a sus deberes profesionales, religiosos o, simplemente, a pasear¹⁰³.

Al cargo que la acusa de haber ordenado a sus hijos que acudieran al pueblo a votar por la izquierda, responde que es un cargo falso, que los denunciantes no podían saber en qué sentido escribió a sus hijos, residentes en Madrid; que solo uno de los

⁹⁸ *Ídem*, 32/12865, f. 37.

⁹⁹ *Ídem*, 32/12865, f. 36. La manifestación pasa por la Plaza de la Olma, lugar donde está su casa, pero quedaron los manifestantes a bastantes metros de su domicilio.

¹⁰⁰ *Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰¹ *Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰² *Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰³ En este apartado hace una digresión, añadida a las que hizo anteriormente con las referencias a su esposo, porque la resulta indispensable para su defensa, afirmando que esta no era la primera vez que se le atribuyen hechos gratuitamente. En otras ocasiones, el secretario del ayuntamiento hizo que una hija suya, que había superado la edad reglamentaria, volviera a las clases de Pilar para que se comportara mal con el fin de que Pilar la maltratara de palabra o de hecho y así poder formarla expediente. Esos hechos se los comunicó a su auxiliar Carmen de la Sierra (en zona no liberada, por lo que no podía dar fe de ello) para que manifestara que no iba a conseguir tal propósito. También se enteró del asunto Benedicta Nieto (en Castrillo de Onielo, y podría dar fe de tal acto).

hijos, de veintiocho años e independiente, votó, pero sin saber a quién. “Los que por no tener aun vida independiente pudieran haber sido influenciados para votar, son precisamente los que no votaron, según podrá comprobarse en las listas electorales”¹⁰⁴.

Al cargo de haber hecho manifestaciones en las que demostraba su simpatía por la izquierda y Azaña, Pilar volvió a responder que sus actos públicos se reducen a los actos escolares o en actos donde no tenía cabida la política. Tampoco cree “que al hecho de explicar la Constitución a las niñas en la escuela, ateniéndose estrictamente a lo mandado, pueda llamarse hablar públicamente”¹⁰⁵. Por último, respondió que ni siquiera hablaba de política con sus amistades¹⁰⁶.

Sobre el cargo que la acusa de haber roto en clase pasajes de las Sagradas Escrituras, Pilar se remite a las declaraciones de las alumnas en el acta notarial¹⁰⁷. “Si no fueran equivocadas e inexactas estas denuncias, es natural que ni siquiera se hubiera atrevido a dirigir las preguntas [...], como también es difícil que las niñas hubieran contestado con tanto aplomo unánimemente”¹⁰⁸. Y, por último, hizo referencia a las felicitaciones efusivas que recibió por parte de los presentes durante el interrogatorio público.

A la acusación de haber roto en la escuela pasajes de Historia Sagrada, burlarse de su conducta sus alumnas, responde que “no habiéndose realizado tal hecho, huelga decir que no tuvieron necesidad de rebelarse ni burlarse de una conducta profesional que hasta ahora no ha sido puesta por persona alguna en entredicho”¹⁰⁹.

A la acusación que le hicieron de haber inutilizado el Crucifijo de la escuela y haber tenido que comprar otro por los desperfectos que sufrió el viejo, responde “que se retiró de la escuela por mandato superior”¹¹⁰, y además manifiesta

que entre los muchos maestros que hemos puestos Crucifijos nuevos, en vez de los deteriorados que antes teníamos, puedo citar a todas las maestras de esta capital; y

¹⁰⁴*Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰⁵*Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰⁶ De nuevo hace una digresión, acerca de su marido esta vez, para demostrar que la enemistad de sus denunciantes se extendía a ella. Ellos buscaban que su marido abandonara el pueblo y poner en su lugar a un médico de su preferencia, pero la presencia de Pilar en la escuela era un obstáculo. De modo que comenzaron a molestar también a Pilar para intentar cambiar su conducta, que como prueban los informes era intachable, tanto en el aspecto social como en el profesional. De ahí que realicen acusaciones de todo tipo y sin fundamento, puesto que no tenían relación ni amistad con Pilar para hacer denuncias sobre su vida personal.

¹⁰⁷*Ídem*, 32/12865, ff. 12 a 16.

¹⁰⁸*Ídem*, 32/12865, f. 37.

¹⁰⁹*Ídem*, 32/12865, f. 37v.

¹¹⁰*Ídem*, 32/12865, f. 37v.

hasta el compañero D. Guillermo S. Martín, del mismo Cívico de la Torre, según he podido entender, colocó uno nuevo [...]; ninguno de ellos ha sido molestado, ni se ha tomado como delito, lo que ha constituido un hecho natural¹¹¹.

Pilar finaliza el pliego de descargos haciendo hincapié en que el nivel de detalle de las denuncias “parecen indicar más bien una cuestión personal que una denuncia de carácter político”¹¹². Y se disculpa, por último, si en la redacción “se hubiera deslizado alguna palabra que pudiera reputarse molesta”¹¹³.

6.5. Una resolución funesta

Todo expediente tiene su fin en una resolución final. También el de María del Pilar Zamora García. La resolución del expediente de depuración de Pilar se pronunció una vez vistos por la Comisión Depuradora de Palencia los documentos que lo conformaban, es decir, informes, pliego de cargos y pliego de descargos, así como los demás instrumentos que se incorporaron al mismo en el curso de la tramitación por entender que eran necesarios para emitir una resolución. Examinados todos, la Comisión resolvió y solo encontró como cargo acusatorio el hecho de que Pilar perteneciese a la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza, “sociedad de tipo marxista, con posterioridad a la revolución de Octubre”, que se consideró “causa bastante para imponer una sanción de carácter grave”¹¹⁴. Cargo al que la Comisión añadió como agravante la orientación política de izquierdas de Pilar que dejaban entrever los informes del alcalde, el párroco, la guardia civil y el padre de familia Rodolfo Merino. Por lo que se propuso “la destitución de Pilar”, que conllevaba el que fuera “dada de baja definitivamente en el Escalafón del Magisterio”.

Dicha propuesta fue remitida al Ministerio de Educación Nacional para que fuera sancionada o derogada por la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración. Cuando se examinó en esta el expediente de Pilar Zamora García no solo se ratificó la propuesta de la Comisión Depuradora de la Provincia de Palencia, sino que, atendiendo a la Ley de 10 de febrero de 1939, se dispuso

la suspensión de empleo y sueldo por seis meses con abono de haberse dejado de percibir, traslado forzoso fuera de la provincia por dos años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanzas¹¹⁵.

¹¹¹ *Ídem*, 32/12865, f. 37v.

¹¹² *Ídem*, 32/12865, f. 37v.

¹¹³ *Ídem*, 32/12865, f. 37v.

¹¹⁴ *Ídem*, 32/12865, f. 1.

¹¹⁵ *Ídem*, 32/12865, s/f.

6.6. La vida tras la depuración

Tras la resolución y el final de la guerra civil las notas biográficas más precisas de la maestra Pilar Zamora las encontramos en la biografía que Antonio Gómez Andrés hizo sobre Teresa Andrés, hija de Pilar. Teresa se vio obligada a exiliarse a Bélgica y a París, donde también padeció el desastre y los desgarros de la Segunda Guerra Mundial, y desde allí se carteaba asiduamente con su madre. Las misivas que se publican en la biografía informan sobre todo de la vida de Teresa y de su muerte prematura a consecuencia de una leucemia, un sábado 5 de julio de 1946 en el Hospital Cochin; pero en las cartas se descubre también la preocupación de Pilar por sus hijos y sus nietos nacidos en el exilio.

Pilar fue desterrada a Vizcaya tras la resolución de su expediente, donde recibiría a sus nietos del exilio para cuidar de ellos, y más adelante se instalaría en Madrid. En palabras de su nieto Antonio, Pilar fue una

mujer de una enorme calidad humana, que se enfrentó a la muerte de los suyos, a la persecución personal y a la inseguridad económica en el último tramo de su vida, cuando podía esperar ya recoger el fruto de los esfuerzos hechos por ella y su marido y tuvo, sin una queja, que sacar adelante lo que quedaba de su familia: una madre anciana, una hija enferma, un hijo aún sin profesión, otro en la cárcel y, por si era poco, los dos hijos de Teresa, que, uno después de otro, esta le envió desde el exilio. Esta heroicidad silenciosa, modesta, cotidiana, que ella basaba en la necesidad de cumplir con su deber, esta aceptación resignada y valerosa de lo que la suerte le había deparado, me ha producido siempre una admiración inexpresable, la admiración por lo excepcional¹¹⁶.

Pilar falleció en Madrid un día de 1967.

¹¹⁶ GÓMEZ ANDRÉS, Antonio, *Teresa Andrés. Biografía*, p. 22.

7. CONCLUSIONES

Son varias las conclusiones con las que cierro este trabajo realizado sobre todo con documentos de archivo, que no pueden comprenderse sin fuentes librarias y normativas, que ha sido necesario manejar. La primera conclusión es, precisamente, que la ciencia archivística exige un conocimiento del contexto en el que se producen los documentos conservados en los archivos y sus diferentes fondos. Dicho de otra forma, se pueden entender de manera más amplia los documentos de archivo, sus caracteres internos y externos, conociendo la entidad u órgano productor de tales documentos, la función y actividad de la que son resultado y testimonio, el procedimiento y trámite que los hacen posibles.

Otra conclusión es que los documentos del AHP de Palencia, bien el libro de actas de la Comisión Depuradora del Magisterio de Palencia, el registro de salida de correspondencia o los resúmenes de los informes de los expedientes de depuración, aunque proporcionan información de gran valor no reflejan tan profundamente la actividad depuradora del régimen de Franco como sí lo hacen los expedientes de depuración del AGA.

Una tercera conclusión es que el expediente de depuración y su trámite (desde el inicio del mismo hasta su resolución) permiten comprender la complejidad del proceso depurador y apuntar las causas, el móvil de la depuración. Este punto es importante porque no necesariamente habían de ser razones exclusivamente políticas o ideológicas, sino que tenían gran peso las religiosas o de tipo moral o pedagógico-morales. Los expedientes muestran también una circunstancia realmente sorprendente: en estos procesos son los acusados los que debían soportar toda la carga de la prueba en el proceso porque eran ellos, mediante el pliego de descargos, quienes tenían que probar su inocencia, y no al revés, que los informantes demostraran su culpabilidad.

Por último, los expedientes de depuración nos permiten comprender el esfuerzo de los afectos al Nuevo Régimen, en la zona nacional desde 1936 y en toda España

desde el 1 de abril de 1939, para procurar e imponer una ideología concordante con este nuevo sistema que calase en todos los ámbitos: religioso, económico, social, político y, claro está, en la educación.

8. BIBLIOGRAFÍA CITADAY FUENTES

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ OBLANCA, Wenceslao, *La represión de postguerra en León. Depuración de la enseñanza, 1936-1943*, Madrid, 1986.

CRESPO REDONDO, Jesús, SÁINZ CASADO, José Luis, CRESPO REDONDO, José y PÉREZ MANRIQUE, Carlos, *Purga de maestros en la Guerra Civil. La depuración del magisterio nacional de la provincia de Burgos*. Valladolid: Ámbito, 1987.

CRUZ MUNDET, José Ramón, *Archivística. Gestión de documentos y administración de archivos*, Madrid, Alianza Editorial, 2012.

Decreto nº66 de 8 de noviembre de 1936. URL: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1936/027/A00153-00153.pdf>

GARCÍA COLMENARES, Pablo, *Víctimas de la Guerra Civil en la provincia de Palencia (1936-1945)*, Palencia, ARMH -Palencia- y Ministerio de la Presidencia, 2011.

GÓMEZ ANDRÉS, Antonio, *Teresa Andrés. Biografía*, Valencia, Universitat de València, 2013.

LORENZOSANZ, Eufemio, *Represión y depuración de los maestros de la provincia de Palencia en la Guerra Civil. De los Anhelos republicanos a la resignación en el franquismo*, Palencia, Institución Tello Téllez de Meneses e Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, 2014.

MAYO LORENZO, Beatriz, “La depuración franquista del magisterio en la provincia de León”, en *Papeles Salmantinos de Educación*, 4 (2005), pp. 99-135.

MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997.

MORENTE VALERO, Francisco, “La depuración franquista del Magisterio Público. Un estado de la cuestión”, en *Hispania*, LXI/2, 208 (2001), pp. 661-688.

PABLO LOBO, Carlos de, “La depuración de la educación española durante el Franquismo (1936-1975). Institucionalización de una represión”, en *Foro de Educación*, 9 (2007), pp. 203-228.

RAMOS ZAMORA, Sara, *La depuración del magisterio de Primera Enseñanza en Castilla-La Mancha (1936-1945)*, Madrid, 2004.

RAMOS ZAMORA, Sara, “Maestros y maestras de primera enseñanza bajo la dictadura franquista. Depuración y represión”, en Cuesta, Josefina (dir.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundación Francisco Largo Caballero, 2009.

VEGA SOMBRÍA, Santiago, *Control sociopolítico e imposición ideológica: la provincia de Segovia 1936-1939. Un episodio de la implantación del régimen de Franco*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2002.

FUENTES

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN [AGA], Ministerio de Educación Nacional, Expedientes de depuración de maestros nacionales, leg. 32/12865.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PALENCIA [AHPP], documentos diversos de la Comisión Depuradora del Magisterio de Palencia: libro de actas, informes y documentos de maestros expedientados, libros de salida de correspondencia, Boletines Oficiales de la Provincia. En colección depositada en el archivo por Eufemio Lorenzo Sanz.

ANEXOS

Justificante Nº 1

HOJA DE SERVICIOS

Provincia de Palencia Escalafón de Maestros de Escuelas públicas

Número 1187 del Escalafón general. Categoría 5ª Haber anual de 6.000 pesetas.
(1) 1ª Escalafón.

D. Maria del Pilar Zamora Garcia
 natural de Benito de Espinosa, nacido en 10 de octubre de 1881.
 Edad, 14 años. Posee título de Maestra Superior expedido con la nota
 de sobresaliente en 19 de septiembre de 1899, y se halla registrado en
 esta Sección al folio 400 M. núm. — del libro — correspondiente.

Otros títulos que posee _____

Palencia.-Imp. de Afrodasio Aguado 16586

DESTINOS que desempeña o ha desempeñado en el pueblo y provincia que se expresan	FORMA en que obtuvo la Escuela	SUELDO		FECHAS									SERVICIOS										
		Ptas.	Cts.	Del nombramiento			De la posesión			Del cese			En la categoría		En propiedad		Interinos						
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Por nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid la escuela de paron los de Sanjurjo de Brea (Burgos)	Oposición	829	"	21	Abril	1900	10	Mayo	1900	30	Marzo	1906	"	"	"	9	10	21	"	"	"		
Por nombramiento del Excmo. Sr. Sub- secretario de Instruc- ción pública la escuela de paron de Villari- no de los Aires (Salamanca)	Concurso de oposición	1100	"	6	Marzo	1906	29	Abril	1906	16	enero	1908	"	"	"	1	8	27	"	"	"		
Por nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid la escuela de paron																		4	7	18	"	"	"

(1) 1.º o 2.º Escalafón.

Figura 1. Hoja de servicio de M.ª del Pilar Zamora García.

Deuda y cinco

Sr. Presidente de la Comisión depuradora del Magisterio



Como contestación al pliego de cargos enviado por esa Comisión depuradora, y recibido el 7 de los corrientes, tengo que formular los siguientes descargos como justificantes de mi conducta.

Cargo 1.º Perteneció a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Es el único cargo cierto que contiene dicho pliego. Efectivamente, hace unos años, sin que pueda precisar la fecha, me inscribí en la asociación de Trabajadores de la Enseñanza, por parecerme que se trataba de una asociación que se proponía única y exclusivamente impulsar la enseñanza, laborando al propio tiempo por la dignificación del Magisterio; nunca acudí a ninguna reunión, limitándome a dar mi nombre; como se trataba de una asociación que entonces actuaba dentro de la legalidad, y no había sido notificada por nadie, de que tal hecho fuera delictivo, no vi en mi conducta nada censurable; si hubiera recibido la más insignificante indicación, no hubiera dado mi nombre, ni hubiera podido interpretarse como una prueba de solidaridad, lo que solo fue una complacencia. En el expediente remitido al Rectorado, que obra en las oficinas de esa Comisión depuradora, no hice referencia a ese particular, porque sabía que varios maestros inscriptos en la referida asociación, continuaban en sus puestos sin haber sido molestados por nadie, por lo cual no creí necesario hacerlo constar.

2.º cargo. En mi domicilio se reunían con suma frecuencia los elementos marxistas del pueblo. Jamás, ni una sola vez siquiera, se reúnen en mi domicilio elementos marxistas ni de otro matiz político; lo único cierto es que mi esposo, médico de asistencia pública domiciliario en aquella localidad, que servía una titular integrada por más de cien familias pobres y contaba con el igualatorio de la mayor parte de las familias pudientes, tenía establecida desde hace veintiocho años que residía en la localidad, la consulta oficial, desde las once a la una, o más tarde, si era necesario, a la cual concurrían diariamente personas de todas las edades, sexos y condiciones sociales y económicas, sin perjuicio de recibir además, a cualquier hora, porque así lo había establecido la costumbre y por la índole de la profesión, a todas cuantas personas acudían a consultar o curarse, dar avisos, recoger recetas o altas y bajas de patronos y obreros con destino a las sociedades de seguros, u otros documentos civiles o judiciales destinados a diversos fines, por cuya razón a mi casa continuamente acudían muchas personas, pero en manera alguna fueron a tratar cuestiones políticas, sino el despacho del médico, en el cual, como es de suponer, solo cabía el profesional y no una señora, que no solo por decoro tenía que permanecer alejada de él, sino porque además, en el corto tiempo que sus ocupaciones profesionales le dejaban libre, tenía que atender a otras actividades más importantes e interesantes que la política. Todo esto podría probarlo con las listas de beneficencia e igualados, pero para ello tendría que trasladarme a mi domicilio del pueblo a fin de recoger los justificantes referentes a ese y otros puntos; pero después de leído el pliego de cargos en el que se me hacen tantas y tan graves inculpaciones, me siento invadida por un miedo insuperable y desisto de recogerlos, aunque en ello, por falta de justificantes, me vaya el cargo de maestra, que siempre he necesitado y más que nunca sigo necesitando para vivir; por ello remito a la Comisión al justificante n.º 4 y a la carta particular de D. Hipólito Trejo, unida al referido expediente, con cuyo señor no me relacioné más que para recibir de sus manos en mi domicilio los Santos Sacramentos los días 7 y 8 de septiembre próximo pasado, cuya carta es la demostración más elocuente de mi conducta y de la de los Srs. Alcalde y Secretario del pueblo, que haciendo honor a su enemistad, llegaron efectivamente, a repartir los haberes devengados por mi esposo a otras personas, y solo a instancias de la autoridad provincial lo ingresaron en

Figura 2. Pliego de cargos M.ª del Pilar Zamora García.

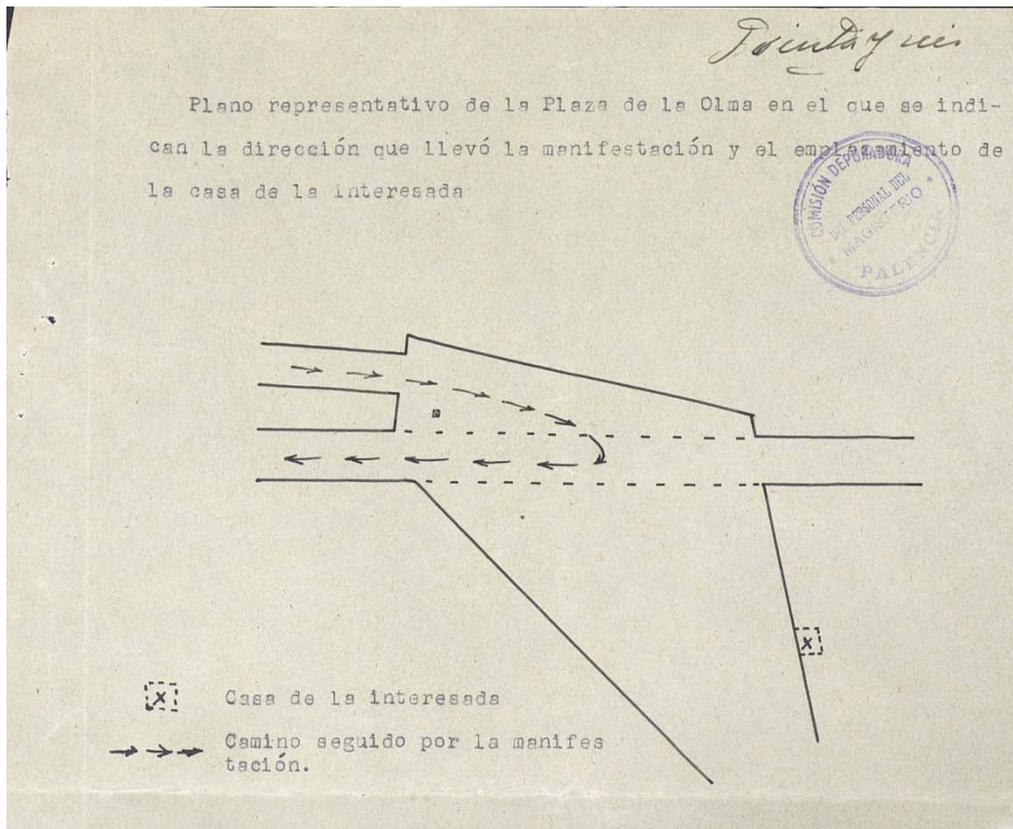


Figura 3. Plano de la manifestación por la Plaza de la Olma.



Figura 4. Foto de familia de M.^a del Pilar Zamora García (sentada a la derecha).